



NO OLVIDE VD. QUE NUESTRO TELEFONO ES EL 72.336, Y NUESTRO APARTADO DE CORREOS EL 457

10 Centimos Año IX.-Num 2.566

SEGUNDA EPOCA Apartado de Correos 457.—Teléfono, 72.336—DIARIO INDEPENDIENTE—Redacción y Administración: Conde de Romanones, 12. JUEVES, 2 DE JULIO DE 1931 FUNDADO EN 1923 POR JUAN GARCIA REVENGA

Juicios ajenos

El acuerdo adoptado por el Gobierno de crear 7.000 escuelas dentro del presente año se traduce, por ahora, en la creación de 1.207 de diversas categorías, que deberán funcionar, según una nota oficiosa, en primero de septiembre.

No censuramos esa limitación por que sabemos sobradamente las dificultades de todos los géneros que hacen imposible la realización total del plan del Gobierno, no ya en lo que se refiere a las 27.000 escuelas de que en un principio se habló, sino a las 7.000 a que se reduce la primera etapa. Pero no nos parece inoportuno señalar algunas dificultades prácticas con que ha de tropezar el programa mínimo de abrir 1.207 escuelas, con sus maestros correspondientes—como es natural—en primero de septiembre.

Para seleccionar esos maestros se adopta el sistema de que se habló desde el primer momento de prepararlos y elegirlos mediante cursillos intensivos que, siempre según la nota oficiosa, serán tres: uno teórico-práctico en las Escuelas Normales, con clases orales matutinas y prácticas vespertinas en las primarias; otro práctico en buenas escuelas, bajo la dirección de maestros e inspectores, y otro final, seguramente teórico, en las Universidades.

No somos partidarios de esos cursillos que, por mucha intensidad que quiera dárseles, han de tenerla limitada por sus propias condiciones y por la preparación y la disponibilidad—siempre menor durante el período estival—de los candidatos; pero en este caso además, lo único que de esos cursillos pudiera tener verdadero interés sería la parte práctica, y esa no sólo no puede tener eficacia, sino ni siquiera realidad.

El cursillo en las Normales podrá comenzar, lo más pronto, el 15 de julio, y ésta es la fecha señalada por el ministro. Para esa fecha, suprimiendo las vacaciones al profesorado y no teniendo en cuenta su fatiga acumulada durante el curso, podrán funcionar esas escuelas; pero, ¿funcionarán también las escuelas primarias? Actualmente está ya suprimida en muchas provincias la sesión vespertina, y en las que no, por razones muy visibles de higiene física y mental de los niños, habrá que suprimirla antes del 15 de julio. No quedará, pues, posibilidad de prácticas durante ese primer cursillo.

Algo análogo ocurre con el segundo, que debería ser completamente práctico. Comenzará según el plan, el 15 de agosto; pero nadie ignora que en esa fecha las escuelas primarias—lo mismo las buenas que las pésimas—están cerradas y no por capricho de los legisladores, sino por necesidad higiénica también. Del 15 al 31 de agosto, pues, será imposible realizar el plan. Del 1 al 15 de septiembre sí podría tener realización; pero si de esos días descuentamos aquellos primeros en que las escuelas, por razones de matrícula y organización, funcionan sólo teóricamente, y aquellos otros festivos, el período de prácticas quedará reducido a seis u ocho días útiles, pocos, insuficientes, ni para que los futuros maestros vean trabajos y pocos también para que los inspectores juzguen cómo trabajan esos aspirantes.

Además, si el 1 de septiembre aun faltara a los futuros maestros de las escuelas nuevas mes y medio de cursillos, no habrá modo de que esas escuelas funcionen en la fecha fijada, sino, todo lo más pronto, y eso contando con una inusitada celeridad de la máquina administrativa, en 1 de noviembre. En cuanto al cursillo universitario, parece no tener otra finalidad que la de satisfacer a los que aspiran a que los maestros tengan preparación universitaria; pero, ¿esa preparación es la que podrá darse en un mes incompleto y sin preparación bastante?

Creemos, pues, sinceramente, que ha podido hacerse una selección más rápida e igualmente eficaz y sería convenientísimo que el ministro lo creyese también y modificase el plan.

El general Sanjurjo, leslonado

Vendrá pronto a Madrid

SEVILLA, 2.—Esta mañana el general Sanjurjo cumplimentó a las autoridades, las cuales le devolvieron la visita. También cumplimentaron al director de la Guardia civil numerosas personas. El general Sanjurjo, al bajar anoche del automóvil, sufrió un pequeño desguince en un pie, pero sin ninguna importancia, hasta el punto de que ha hecho su vida ordinaria. Tiene el propósito de marchar un día de estos a Madrid con el objeto de informar al Gobierno de la situación de Sevilla y su región. Regresará después a la capital andaluza.

Por la Jefatura militar de la segunda región continúa el desfile de personas para dejar tarjetas de saludo al general.

Recrudescimiento de la lesión
SEVILLA, 2.—Por habersele recrudescido la lesión en el pie guarda cama el general Sanjurjo. Los médicos le han prescrito un absoluto reposo.
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES QUE SE NOS REMITAN

CONFLICTOS SOCIALES

El ministro de la Gobernación da noticias satisfactorias sobre el estado de las huelgas de Málaga y Granada.

En el ministerio de la Gobernación manifestaron a primera hora de la noche que reinaba tranquilidad absoluta en toda España y que las huelgas planteadas continuaban su desarrollo sin alteraciones del orden.

De madrugada recibió el señor Maura a los periodistas, a quienes manifestó lo siguiente:
Las noticias de Granada también acusan Málaga son muy satisfactorias. Mañana se reunirán los ferroviarios y la Confederación que mantiene la huelga general ha prometido al coronel Pareja reanudar igualmente la vida normal de la población, sin perjuicio de que una vez en plena normalidad formulen las peticiones y reivindicaciones que les han llevado al paro. Parece, pues, salvo incidente, resuelto el conflicto.

Las noticias de Granada también acusan una gran mejoría en el problema allí planteado. Los tranvías han circulado ya hoy y el ramo de construcción ha entrado en negociaciones a través del gobernador interino, con los patronos, para hallar la fórmula de arreglo. Se espera que mañana que de terminado el conflicto. Los datos electorales llegados hasta ahora a este ministerio no son todavía completos y aunque podía facilitarlos a la Prensa, preferiré abstenerme, porque podrían prestarse a lamentables equivocaciones.

Ante la huelga de Teléfonos.—La organización Telefónica Obrera, afecta a la U. G. T., no secundará la huelga que plantean los elementos sindicalistas.

Se ha publicado la siguiente nota:
"Ayer, en la Casa del Pueblo, la organización Telefónica Obrera, afecta a la Unión General de Trabajadores, celebró Asamblea general extraordinaria para fijar su actitud en relación con el paro anunciado por parte del personal de Teléfonos, que militan en la Confederación Nacional del Trabajo.

La Asamblea estimó, por unanimidad, que la organización Telefónica Obrera, que des de el comienzo de su vida societaria había puesto de relieve su deseo de no ser nunca obstáculo para los elementos afeñados a la C. N. T., como lo demuestra el hecho de no haber querido plantear a la Compañía Telefónica petición alguna hasta que se resolviera sobre las que los elementos federativos habían formulado, lo que era tanto como no crearles dificultades y apoyar sus reivindicaciones, no puede hacerlo ahora porque ello sería arrostrar la responsabilidad enorme de sumarse a un movimiento, que acaso no esté completamente inspirado en obtener mejoras para el proletariado de Teléfonos.

La Organización Telefónica Obrera, impositada a secundar el paro, se propone, sin embargo, efectuar todas las gestiones precisas para evitarlo y a estos efectos, visitará a la Dirección de la Compañía y a los ministros de Trabajo y Comunicaciones, rogándoles que hagan cuanto sea posible para evitar la dolorosa escisión del personal de teléfonos, declarando también que velará en todo momento por que no se adopten represalias contra los iniciadores de la huelga y contra aquellos que puedan secundarla".

En Málaga.—Disparos contra la Guardia civil

MÁLAGA, 2.—Al pasar anoche por el Pasillo de Santo Domingo los guardias civiles, que venían de servicio en el tren, dos desconocidos dispararon contra la fuerza sin hacer blanco. Los guardias repelieron la agresión, pero sus disparos no alcanzaron a los agresores, que habían huido. Un individuo llamado Carlos Pérez Parra, que se hallaba sentado en un aguachuco próximo al lugar del suceso, recibió tres balazos en las piernas.

Un regimiento a Málaga

MÁLAGA, 2.—En siete autobuses, cedidos por distintas Empresas, llegó procedente de Algeciras un batallón del regimiento de Extremadura, que ha sido alojado en la plaza de toros.

En Granada.—Los gasistas y los tranvianos acuerdan volver al trabajo

GRANADA, 2.—El Sindicato de Gasistas acordó considerar terminada la huelga de solidaridad y volver mañana al trabajo. La Empresa de tranvías comunicó a los obreros que los que no se reintegrasen al trabajo en el término de veinticuatro horas serían considerados como despedidos, y a consecuencia de esta comunicación el Sindicato de Tranvianos acordó que la huelga termine mañana.

Marchó a Sevilla el gobernador, encargán dose del Gobierno de la provincia el presidente de la Audiencia.

En Melilla.—Huelga general.—Un aviso del Comité de huelga

MELILLA, 2.—El Comité de huelgas, en reunión celebrada anoche, ha acordado comunicar a los comerciantes que hoy pueden abrir los comercios y los cafés, pero servidos por sus dueños, pues ningún obrero volverá al trabajo hasta que la Compañía Española deje sin efecto la orden de despido de los obreros. El Comité pondrá a disposición de la autoridad militar obreros paderos para que en los hornos de Intendencia se fabrique el pan necesario para el abastecimiento del vecindario.

—Se ha ordenado que la bandera del Tercio que se halla en Tauima marche a Drius para relevar a un batallón de Infantería caso en que fuera necesario traerlo a esta plaza.

ECOS DE SOCIEDAD

La condesa de Mendoza Cortina y su hijo han marchado a San Sebastián.

En breve marcharán a la Argentina el conde del Castillo del ajo y su hijo; la condesa y su hijo veranearán en Cascaes (Lisboa).

Por los señores de Góngora y para su hijo, el ingeniero industrial don José, ha sido pedida la mano de la bella y distinguida señorita Noli Benitez de Lugo, y Reymundo, hija del ex subsecretario de Hacienda don Félix. La boda se celebrará en el próximo otoño.

Por la condesa de Casa Ayala ha sido pedida, para su sobrino don Pedro Morales y López de Ayala, la mano de la bella señorita Pilar Escrivá de Romani y Veraza.

Ha fallecido en Madrid la marquesa de Barzanallana, de manera rápida e inesperada.

A sus hijos, don Manuel y doña Sol, es posa ésta de don Miguel de la Cuesta, acom pañamos en su dolor.

Han marchado a Fuenterrabía para pasar el verano los embajadores de la Argentina, señores de García Mansilla.

La supresión de la Academia de Ingenieros

Disgusto en Guadalajara
GUADALAJARA, 2.—En esta capital ha producido dolorosa impresión la desaparición de la Academia de Ingenieros, no solamente por los perjuicios materiales que sufrirá la ciudad, sino porque, después de noventa y ocho años de convivencia con ingenieros militares, su Academia se consideraba aquí como cosa propia. Además, estaba acordado la construcción de un nuevo edificio, y, de no llevarse a efecto, la crisis obrera se agravará considerablemente.

Convocados por el alcalde, don Marcelino Martín, se han reunido esta tarde en el Ayuntamiento las fuerzas vivas, asistiendo el diputado a Cortes señor Serano Batanero, y varios elementos de la población. El alcalde expuso el objeto de la reunión, hablando varios señores, para lamentarse del perjuicio que causa a Guadalajara la desaparición de la Academia.

Se acordó nombrar una comisión que visite al ministro de la Guerra y al jefe del Gobierno. Toda la población está disgustadísima.

Protestas en Zaragoza

ZARAGOZA, 2.—Con motivo del decreto del señor Azaña acerca de la disolución de la Academia General Militar, la Prensa local dedica extensos comentarios, atacando duramente el alcance de dicho decreto y protestando contra la desaparición del primer centro militar de Europa, según los muchos extranjeros y nacionales que le visitaron.

"Heraldo de Aragón" dice entre otras cosas:
"Pocos días antes de la elección para diputados, el ministro de la Guerra, señor Azaña, anunció a Toledo en un mitin electoral que pronto vería aumentada la importancia de su Academia. Ni la ocasión ni el móvil de halago al Cuerpo electoral, porque el ministro era candidato por Toledo, nos parecieron a la altura de un representante del nuevo régimen, reñido con esas detestables normas de ganar el voto y lograr el aplauso con ofertas de interés material. La elección verificada, el señor Azaña, diputado por Toledo, se preparó el cumplimiento de la oferta indiscreta".

"Zaragoza convino con el Estado las bases de su aportación al establecimiento de la Academia General Militar, y para cumplirlo sacrificó sus millones. ¿Quién la resarce hoy de aquélla?
"Zaragoza quiere que sean las Cortes, el pueblo soberano, las que decidan la suerte de su Academia, y después del mitin de Toledo eso es indispensable. Los nuevos diputados por Zaragoza apreciarán si es ocasión de actuar, y las entidades y gremios industriales afectados por la supresión si tienen algo que hacer".

"Heraldo de Aragón", que como diate frente a la Dictadura, celebró entonces liberal estuvo siempre constantemente ces la fijación en Zaragoza de la Academia, que juzgó acertada, y al agradecerlo constantemente consignó que agradecer no era servilismo ni oficiosa adhesión, porque un pueblo no podía recibir un hecho tal como predilección personal graciosa, sino por designación, por interés nacional: al mismo criterio nos atenemos cuando se habla de suprimir. Si por necesidad o conveniencia nacional demostrada, conformes; por un criterio personalista que puede ser acierto o error no, sin nuestra protesta.

Y ahora que hablen por Zaragoza los obligados a defenderla".

El traslado de la guarnición de Almería
ALMERIA, 2.—Convocados por la Unión comercial se reunirá esta noche en el Círculo Mercantil los comerciantes, industriales y representaciones de fuerzas vivas para tratar del traslado de las fuerzas de la guarnición. Estas saldrán para Valencia el sábado o el domingo próximo.

AMERICA POR CABLE

Se teme una ruptura de Bolivia y Paraguay

ASUNCION (Paraguay), 2.—A consecuencia de las continuas discrepancias surgidas entre Bolivia y el Paraguay, respecto a la posesión de la región forestal del Gran Chaco, Bolivia ha tirado su embajador en el Paraguay, lo que parece indicar la ruptura inminente de las relaciones diplomáticas.

Una partida de bandoleros mejicanos atacan a Panjimillo y matan a dieciocho personas

MEJICO, 2.—Telegrafían de Morelia, Estado de Michoacán, que una partida de bandoleros atacó ayer a la población de Panjimillo, dando muerte a dieciocho personas. Las tropas federales han salido en persecución de la partida.

Tres niños muertos al derumbarse una pared

Cuando se refugiaban del huracán
ALICANTE, 2.—Se ha desencadenado un fuerte viento, que terminó en lluvia intensa. En Tedo, para guarecerse de la violencia del huracán, varios niños se refugiaron detrás de la pared de un almacén en construcción, y, derumbándose aquella, produjo la muerte de los hermanos Francisco y Vicente Roig, de ocho y siete años, respectivamente, y de José Ballester, de seis.

Se cree que hubo también un movimiento sísmico, aunque el fuerte viento impidió que se notara.

Incidentes en el Ayuntamiento valenciano

VALENCIA, 2.—En la sesión municipal de ayer se ha promovido un incidente con motivo de las manifestaciones que han hecho los ediles señores Cano, Coloma y Forriols, elegidos el 14 de abril en nombre del partido radical socialista, el público de las tribunas ha protestado airadamente. De la tribuna pública han salido improprios, voces de "traidores" y amenazas, incluso con armas. Los ujieres han detenido a varios del público que intentaban descolgarse al hemiciclo.

Han intervenido los señores Alfaro y otros ediles para reprochar con mesura, pero elocuentemente, la conducta de los señores Cano y Forriols, anunciando éste que se retiraba, reconociendo la justicia de las observaciones que se le habían hecho. En cuanto al señor Cano, ha insistido en que volverá a sesión en cumplimiento del mandato de su partido.

Los ánimos han tardado bastante tiempo en calmarse, y se teme que el escándalo se reproduzca en la sesión próxima.

Tratado de comercio austrohúngaro

VIENA, 2.—Ha sido firmado el nuevo Tratado de comercio austrohúngaro en el que se prevé la creación de una Oficina para facilitar el cambio de mercancías entre los dos países.

Los obreros se incautan de una fábrica

BARCELONA, 2.—En la fábrica Nacional de Automóviles se presentaron los obreros con intención de entrar al trabajo, cosa que no pudieron realizar por encontrarse las puertas cerradas a consecuencia de haberse visto la Empresa obligada a suspender los trabajos por resultar el negocio ruinoso y despedir, como consecuencia, a sus obreros. Estos violentaron la puerta de la fábrica y penetraron en los talleres. Puesto el hecho en conocimiento de la Policía, se presentó el jefe superior, rogando a los obreros que abandonasen la fábrica, lo cual hicieron sin oponer la menor resistencia; pero en Comisión se dirigieron al Gobierno civil para pedir que se les solucionara el conflicto, manifestando que no se proponían apoderarse de nada y que únicamente deseaban tener trabajo para poder llevar pan a sus casas. Expusieron también su creencia de que el conflicto se resolvería fácilmente si el Gobierno tomase algunas medidas para favorecer la industria nacional del automóvil.

NOTICIAS DE AVIACION

Post y Gatty, han terminado la vuelta al mundo

NUEVA YORK, 2.—Los aviadores Post y Gatty han llegado a las 8.47. El "Conde Zeppelin" vuela sobre Islandia

REIKJAVIK (Islandia), 2.—El dirigible "Conde Zeppelin" ha llegado ayer a las seis treinta de la mañana de hoy, después de haber efectuado un vuelo alrededor de la isla.

A las ocho de la mañana volvió a volar sobre la ciudad, y, utilizando un paracaídas, dejó caer el correo que traía para esta localidad, tomando a bordo el destinado a Alemania, para lo que se utilizó una cuerda.

A las ocho cuarenta salió con rumbo al Sudeste, esperando volar sobre Noruega a su regreso a la base de Friedrichshafen.

El asunto de la moratoria Hoover

Malestar en Alemania por las dificultades que han surgido en París

BERLIN, 2.—La prolongación de las conversaciones francoamericanas produce una sensación de verdadero malestar, y repercute en la situación monetaria. Contra lo que se esperaba, la petición de divisas no ha disminuido; ayer mismo pasó de 40 millones de marcos, y, por otra parte, el crédito de 500 millones de dólares, concedido por los Bancos de Francia, Inglaterra, Reserva Federal e Internacional de Pagos, al Reichsbank ha sido empleado ya en buena parte.

En los círculos financieros se prevé la posibilidad de un nuevo aumento del tipo de descuento. Sin embargo, la fianza confía en que se logrará llegar finalmente a un acuerdo en las negociaciones que se siguen en París.

Existen todavía divergencias sensibles entre París y Washington

PARIS, 2.—En el despacho del presidente del Consejo, señor Laval, se han reunido esta tarde el señor Mellon, el embajador de los Estados Unidos, el ministro de Negocios Extranjeros, señor Briand; el ministro de Hacienda, señor Flandin; el ministro del Presupuesto y el subsecretario de Economía nacional.

El señor Mellon y el embajador de los Estados Unidos han comunicado el texto de un documento, destinado a esclarecer la posición del Gobierno norteamericano en las conversaciones que se están celebrando.

Este documento, que es, en realidad, un recordatorio, pone de manifiesto, al mismo tiempo que el deseo del Gobierno norteamericano de continuar las negociaciones las divergencias de puntos de vista todavía sensibles entre ambos Gobiernos.

El documento será publicado en Washington, estudiado por los ministros franceses interesados, y examinado durante el Consejo de ministros, que ha sido fijado para mañana.

La próxima reunión de los negociadores franceses y norteamericanos será mañana, por la noche, en el ministerio del Interior, a las nueve y media.

Inglaterra teme la preponderancia yanqui en América hispana

BERLIN, 2.—El proyecto de Hoover de ayuda a América hispana encuen tra en Alemania favorable acogida. Se hace notar con respecto a ello la hostilidad de Inglaterra a este proyecto que daría a los Estados Unidos el control del comercio suramericano.

OTRAS NOTICIAS DEL EXTRANJERO

Mañana presentará sus cartas credenciales el embajador de España en París

PARIS, 2.—Ha sido fijada definitivamente para el viernes próximo, a las tres y media de la tarde, la ceremonia de presentación de cartas credenciales del nuevo embajador de España, señor Danvila, al presidente de la República. Italia no ha pedido el aplazamiento de la Conferencia del Desarme

ROMA, 2.—La "Tribuna" desmiente la noticia de que Italia haya pedido el aplazamiento hasta 1933 de la Conferencia del Desarme. Añade que, por el contrario, el Gobierno fascista ha estimado siempre que la Conferencia debe reunirse sin más retrasos.

El Parlamento francés aprueba los créditos extraordinarios pedidos

PARIS, 2.—El Senado y la Cámara han aprobado en sesión nocturna, los suplementos de créditos pedidos para el ejercicio de 1930-1931.

Se inaugura en Basilea el Congreso mundial Sionista

BASILEA, 2.—Anoche se celebró la sesión inaugural del Congreso mundial Sionista, en presencia de más de trescientos delegados y numerosos invitados.

Arroja una bomba de gases lacrimógenos cuando el profesor Schucking desarrolla una conferencia

KIEL, 2.—Cuando daba una conferencia ante los estudiantes demócratas el profesor de Derecho señor Walter Schucking, muy conocido en el Tribunal de Arbitraje de La Haya, un miembro de la Asociación de estudiantes racistas arrojó en el salón una bomba de gases lacrimógenos. Fue preciso suspender el acto y tres personas resultaron levemente heridas.

Por no firmar la promesa a la República

Ha causado baja en el Ejército, por este motivo, el comandante de Artillería don Pedro Rodríguez de Torollesa.

DE BARCELONA

Se retiran las antiguas banderas

BARCELONA, 2.—El general López Ochoa ha manifestado que el próximo domingo se celebrará en el paseo de Gracia, cruce con la Diagonal, la fiesta de retirar a los regimientos de la guarnición las banderas antiguas y entregarles las nuevas enseñas.

El anteproyecto de Constitución, elaborado por la Comisión jurídica

Se ha hecho público el anteproyecto presentado por la Subcomisión al Pleno de la Comisión Jurídica Asesora. Para examinarlo se ha reunido la Comisión en el Senado desde el lunes, bajo la presidencia del señor Ossorio y Gallardo; y, después de amplias deliberaciones, ha introducido numerosas modificaciones, algunas tan profundas, que cambian esencialmente el espíritu de los principios fundamentales que figuraban en el anteproyecto.

Además, se han formulado varios votos particulares. En la reunión de ayer tarde se dio por terminada la redacción del proyecto constitucional, quedando pendiente de retoques de estilo. Para ello volverá a reunirse hoy la Comisión. Según nos manifestó anoche el señor Ossorio, hasta pasados unos días no será elevado el proyecto al Gobierno.

También se reunió ayer la Comisión encargada de estudiar el Apéndice formal al Código civil, con asistencia del señor Abad.

A continuación insertamos un extracto del anteproyecto referido y sobre el cual envió anoche a la Prensa el señor Ossorio y Gallardo la siguiente nota:

"El anteproyecto de Constitución que, sin que nadie lo haya comunicado oficialmente, han publicado algunos periódicos es el texto redactado por la subcomisión correspondiente. Pero como el Pleno de la Comisión jurídica asesora ha introducido en él algunas emendaciones, es oportuno suspender cualquier juicio definitivo sobre la obra hasta que oficialmente la dé publicidad el Gobierno o la Presidencia de la Comisión".

PREAMBULO

La nación española, en uso de su soberanía y representada por sus Cortes constituyentes, decreta y sanciona la siguiente Constitución.

TITULO PRIMERO

De la estructura nacional

España es una República democrática. Los poderes de todos sus órganos emanan del pueblo. Todos los órdenes y jerarquías del Estado están subordinados al poder civil.

El Estado se halla constituido por provincias y estas por Municipios.

Se concede a estos últimos la facultad de mancomunarse, siempre que lo acepten las tres cuartas partes de los electores de los términos municipales respectivos y previo informe de las Diputaciones correspondientes. La resolución definitiva habrá de ser aprobada en Cortes.

Una vez constituida la región autónoma establecerá por sí misma su régimen interior en las materias a que alcance su economía.

El Estado español no podrá desprenderse de las facultades relativas a las condiciones precisas para ser español; relaciones entre la Iglesia y el Estado; régimen de cultos; personificación del Estado en el interior y exterior; defensa del Estado; declaraciones de guerra; el Ejército, Marina de guerra y defensa nacional; mantenimiento del orden y seguridad pública; régimen arancelario, de comercio y abanderamiento de buques mercantes; pesca marítima; ferrocarriles, canales, líneas aéreas de interés general; organización judicial; Derecho penal, procesal, mercantil y civil, en lo atribuido al Derecho foral; sistema monetario; servicios de Correos, Telégrafos, Teléfonos y Radiocomunicación; encarga de los documentos públicos; la legislación social; aprovechamientos hidráulicos y eléctricos; defensa sanitaria.

A más de éstas se reputarán propias del Estado todas las facultades y materias que no estén explícitamente conferidas a la región autónoma.

Los Estatutos regionales no podrán estar en pugna con la legislación del Estado ni darse trato diferente a los naturales del país los demás españoles que en él vivan. No existe religión de Estado y todas las confesiones religiosas serán corporaciones de Derecho público.

TITULO II

De la nacionalidad

Serán españoles los hijos de padres españoles nacidos en territorio de la República; los hijos de españoles nacidos en el extranjero y los de extranjeros nacidos en la República que opten por esta nacionalidad; los que hayan ganado vecindad con arreglo a la Ley.

La nacionalidad de la mujer casada está sujeta al Código civil y a los Tratados internacionales.

Se pierde la nacionalidad por adquirir voluntariamente naturalización en otro país y por prestar servicios al extranjero, sin sentencia judicial.

TITULO III

Derechos y deberes de los españoles

Todos los españoles son iguales ante la ley, sin distinciones de riqueza, nacimiento ni creencias. No se reconocen los títulos nobiliarios.

Se concede una amplia libertad de conciencia. Sólo podrán ser castigados los actos punibles ante la ley. Nadie podrá ser detenido ni preso sin causa ni delito. Todo detenido será puesto a disposición del juez en el plazo de veinticuatro horas, y en libertad dentro de las setenta y dos.

De las infracciones serán responsables no sólo las altas autoridades, sino también los agentes que las ejecuten.

La acción para perseguir estos delitos será pública y no se precisarán fianzas. Se establece la libertad de residencia, la inviolabilidad de domicilio, la libertad de profesión e industria y comercio y la de emisión del pensamiento.

Todos los ciudadanos participan por igual del derecho electoral.

El Estado podrá requerir de todo ciudadano la prestación de servicios civiles y militares con arreglo a las leyes.

Los españoles podrán asociarse y reunir sus esfuerzos sin armas.

Las asociaciones se organizarán sujetándose en todo a las leyes del Estado.

Se reconoce la libertad sindical.

Ningún funcionario podrá ser molestado por sus opiniones políticas. Estos podrán constituir asociaciones que no impliquen injerencia en los servicios públicos y siempre que se sujeten a la ley.

Todo español, sin distinción de sexo podrá ser funcionario público.

Los derechos y garantías establecidos por la Constitución podrán ser suspendidos total o parcialmente, en todo o en parte del territorio, cuando la seguridad del Estado lo exija imperiosamente. Si se hallaren reunidas las Cortes, serán estas quienes resuelvan sobre la suspensión. Si no estuvieran reunidas tendrá el Gobierno que convocarlas en el plazo máximo de quince días para dar cuenta de su acuerdo.

En relación con el matrimonio, base de la familia, se establece la igualdad de sexos en el hogar.

Los padres se obligan a alimentar e instruir a sus hijos.

Las leyes civiles regularán los derechos de los hijos legítimos y la investigación de la paternidad.

El Estado protegerá la propiedad individual y colectiva y no habrá pena de confiscación de bienes.

La propiedad podrá ser transformada jurídicamente mediante expropiación forzosa mediante indemnización. También podrá ser socializada.

Se considerará el trabajo deber social y será protegido por el Estado mediante seguros de paro, enfermedad, invalidez, maternidad. El obrero gozará las condiciones mínimas de una existencia digna.

Toda la riqueza se considerará subordinada a los intereses de la economía nacional.

El servicio de cultura es atribución esencial del Estado. La enseñanza primaria es obligatoria y gratuita y se legislara para facilitar el acceso a las enseñanzas superiores.

Todo español podrá fundar y sostener establecimientos de enseñanza con arreglo a las leyes.

TITULO IV

Del presidente de la República

El presidente de la República es el jefe del Estado y personifica a la nación.

Será elegido por el Congreso y el Senado reunidos en Asamblea nacional.

Serán elegibles todos los españoles mayores de cuarenta años, en pleno uso de sus facultades y derechos civiles.

No serán elegibles los ciudadanos naturalizados los miembros de las familias remanentes en España o extranjero y parientes de estos. El mandato durará seis años y la designación no podrá recaer dos veces seguidas en la misma persona; que jurará o prometerá fidelidad ante las Cortes.

Treinta días antes de terminar el mandato las Cortes se reunirán sin aviso.

Caso de impedimento, renuncia o muerte de el Senado asumirá las funciones presidenciales y convocará Asamblea, que se considerará convocada en el plazo de quince días.

El presidente de la República nombrará prescamente de Gobierno y a propuesta de éste, a los ministros. Conferirá empleos civiles, autorizará decretos ministeriales y firmará Tratados y Convenios internacionales.

No podrá firmar declaración de guerra, sino después de apurados todos los trámites y sometido el caso a una Comisión arbitral.

En todo caso, para formular la declaración de guerra habrá de estar autorizada por una ley.

El presidente y el Consejo de ministros vigilarán la campaña que en caso de guerra se inicie.

Podrá disolver el Congreso por decreto motivado, sin permitirle los disoluciones consecutivas por la misma causa. Solo podrá usar de este derecho cuando el Parlamento esté abierto.

El presidente promulgará las leyes sancionadas por las Cortes, previo mensaje de fundamentación emitido por los dos tercios del Congreso, cuando crea necesario este requisito.

Todos los actos y mandatos del presidente serán ratificados por un ministro responsable.

Será responsable criminalmente de las infracciones de la Constitución. El Congreso, por mayoría absoluta, decidirá en estos casos. El fallo se limitará a declarar la procedencia o improcedencia de la acusación y en este último caso, se considerará disuelto el Congreso.

TITULO V

Del Gobierno

El Gobierno lo constituye el Consejo de ministros.

El presidente del Consejo de ministros dirige y representa la política general del Gobierno.

Los ministros dirigirán los diversos servicios públicos.

El presidente de la República, de acuerdo con el del Gobierno, podrá nombrar uno o más ministros sin cartera.

Los ministros tendrán la dotación que se fije, y no podrán desempeñar profesión ninguna durante su ministerio.

El Consejo de ministros deliberará principalmente: sobre los proyectos de ley que ha de someter a las Cortes; sobre el ejercicio de la potestad reglamentaria; sobre los asuntos de carácter político; sobre todos los decretos.

Los miembros del Gobierno y su presidente responderán civil y criminalmente de los actos de aquél, y, en su caso, serán juzgados por el Tribunal de Justicia constitucional.

TITULO VI

Del Parlamento

La potestad legislativa reside en la nación, que la ejerce por medio de las Cortes.

El Congreso de los Diputados se compone de los representantes elegidos por sufragio universal, igual, directo y secreto.

Tendrán derecho al voto todos los espa

ñoles de ambos sexos, mayores de veintidós años.

El mandato de los diputados durará cinco años.

El Congreso se distribuirá en comisiones permanentes o especiales elegibles por sistema de representación proporcional. El Congreso podrá nombrar en casos excepcionales comisiones de investigación, sin que tengan nunca carácter judicial.

El Senado se compondrá de 240 senadores: 60 elegidos por las representaciones patronales, 60 por las representaciones obreras, 60 por las Asociaciones de profesiones liberales y otros 60 por las Universidades, instituciones culturales y contestonales religiosas. El Senado no podrá ser disuelto. Cada uno de los grupos que lo forman se renovará por mitad.

No podrán ser diputados ni senadores los individuos del Ejército y de la Marina que no se hallen en la situación de retiro.

Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que emitan en el ejercicio de sus funciones. Solo podrán ser detenidos en flagrante delito mientras estén funcionando las Cortes. Los jueces o Tribunales no podrán procesar a un diputado o senador hasta que transcurran treinta días de haberlo comunicado a la Cámara, siempre que ésta no se haya pronunciado en ningún sentido. Estando abiertas las Cámaras podrán, en otro caso los miembros de su respectiva comisión permanente acordar que quede sin efecto la detención o se suspenda el procesamiento hasta que termine el mandato del diputado o senador de que se trate.

Las Cámaras se reunirán el 2 de octubre de cada año sin necesidad de convocatoria, y funcionarán, por lo menos, cuatro meses consecutivos.

El Gobierno y cada una de las Cámaras tienen la iniciativa de las leyes. Los proyectos o proposiciones de ley votados por el Congreso pasarán al Senado, y si éste los acepta, serán sometidos a la promulgación del jefe del Estado. Si discrepa, el Congreso examinará el proyecto nuevamente y lo someterá a votación. El Congreso votará el dictamen o el primitivo texto, basándose en el primer caso el número de votos exigido para la votación ordinaria, y en el segundo, la mayoría absoluta. Se empleará el mismo procedimiento cuando el proyecto haya sido aprobado primeramente por el Senado.

El Estado español acatará las normas universales del Derecho Internacional. Los Convenios internacionales ratificados por España o insertos en la Sociedad de las Naciones se considerarán parte constitutiva de la legislación española.

Cuando las Cámaras estuvieren cerradas o se hallare disuelto el Congreso, una comisión integrada por diez y seis diputados y ocho senadores, elegidos del seno de sus respectivas Cámaras por el sistema de representación proporcional, entenderá sobre los decretos de urgencia propuestos por el Gobierno y sobre la detención y el procesamiento de diputados y senadores.

Estando cerradas las Cortes, el Gobierno, si necesita dictar algún decreto urgente, podrá hacerlo con el informe favorable de la Comisión permanente de las Cámaras y el de otros dos consejos técnicos.

El voto de censura contra el Gobierno sólo podrá ser acordado por el Congreso de los Diputados. Deberá ser propuesto en forma, motivado, y por escrito, que firme la cuarta parte de los diputados. No se considerará al Gobierno obligado a dimitir si no se suma al voto de censura la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara.

TITULO VII

De la justicia

La Administración de Justicia será autónoma como Poder del Estado. Su régimen interno estará atribuido a órganos propios, cuya estructura y funcionamiento de terminarán las leyes.

El Ejército y la Marina de guerra no estarán especialmente regulados en el orden penal sino en cuanto afecta a sus servicios de armas y a su disciplina. No podrá establecerse fuero alguno, exceptuando el estado de guerra con arreglo a los de orden público.

El presidente del Tribunal Supremo será designado por el jefe del Estado a propuesta de una Asamblea formada por las siguientes personas: presidente de Sala fiscal, secretario de Gobierno y un magistrado de cada Sala del Tribunal Supremo; presidente del Consejo de Estado, presidente de la Academia de Ciencias Morales y Políticas, el de la Academia de Jurisprudencia, diez magistrados, diez abogados colegiados, cinco de las Facultades de Derecho y dos de los Colegios Notariales.

El cargo de presidente del Tribunal Supremo no requerirá ninguna otra condición que la de ser español, mayor de cuarenta años y licenciado en Derecho.

El ejercicio del cargo durará diez años. Será admisible la reelección.

Las leyes establecerán las garantías necesarias para que sea efectiva la independencia de los Tribunales. La responsabilidad civil de jueces y magistrados será exigible ante el Tribunal Supremo. La criminal ante el Tribunal de Justicia constitucional.

La gracia de indulto no podrá ser ejercida por el jefe del Estado, ni por el Gobierno, sino en casos generales.

En los individuales será otorgada por el Tribunal Supremo a propuesta del sentenciador, en la forma que las leyes determinen.

La amnistía será siempre objeto de una ley.

El ministerio Fiscal servirá de órgano de relación entre el Gobierno y el Poder judicial. Su organización dependerá del Consejo de ministros.

CAPITULO VIII

De la Hacienda pública

La formación del proyecto de presupuestos corresponde al Gobierno; su aprobación, al Parlamento. El Gobierno presentará el día 2 de octubre de cada año el proyecto de

presupuestos generales del Estado al Congreso. El Congreso deberá remitirlo aprobado o modificado, antes del primero de noviembre, al Senado, en poder del cual quedará durante todo este mes, como máximo, reservándose el de diciembre para la resolución de la discrepancia, si la hubiere.

La vigencia del presupuesto será de un año; pero si no pudiera ser votado antes del primer día del ejercicio económico siguiente, regirá el del año anterior, siempre que hubiera sido discutido y votado por las Cortes.

El Parlamento no podrá presentar enmienda de aumento de créditos.

Serán excepción los casos concretos de necesidad general e interés nacional.

No podrán existir cajas especiales bajo ningún concepto ni denominación alguna.

El presupuesto general del Estado de gastos, del estado de ingresos y, en su caso, de la ley del Presupuesto. Así, el estado de gastos como el de ingresos, serán ejecutivos por el solo voto de las Cortes para el periodo que éstas determinen y no requerirá para su vigencia la promulgación del jefe del Estado.

El presupuesto fijará la deuda flotante que podrá emitirse por el Gobierno dentro del año económico, y que quedará a su guía durante la vida legal del presupuesto o su próroga.

Salvo lo dispuesto en el artículo anterior toda ley que autorice al Gobierno para tomar caudales o prestamos habrá de contener las condiciones de éste, incluso el tipo nominal del interés, y, en su caso, de la amortización de la deuda.

Salvo el caso de guerra y sólo por el tiempo que duren las operaciones militares, el presupuesto no podrá contener ninguna autorización al Gobierno para sobrepasar en el gasto la cifra absoluta consignada en el presupuesto mismo.

Los créditos consignados en el estado de gastos representan las cantidades máximas asignadas a cada servicio. Por excepción, cuando las Cortes no estuvieren reunidas, podrá el Gobierno conceder bajo su responsabilidad créditos o suplementos de crédito para cualquiera de los siguientes casos:

De guerra o evitación de la misma. Perturbaciones graves de orden público e inminente peligro de ello.

Calamidades públicas.

Compromisos internacionales.

No podrá ser satisfecha por el Gobierno, cantidad alguna sin que exista consignación suficiente en el estado de gastos con arreglo al cual la obligación hubiese sido legalmente contraída, y al contrario, la mera existencia de crédito en el presupuesto, no implica la autorización del gasto, que habrá de basarse en las facultades legalmente otorgadas al Gobierno.

En ningún caso contendrá la ley de Presupuestos preceptos ni autorización al Gobierno que impliquen la nueva inclusión de créditos en el estado de gastos. Ni la creación de nuevos servicios o ampliación

de los existentes, ni su reforma—aun dentro del crédito—ni la modificación de plantillas del personal de los servicios, ni la de sus clases y grados, ni la de sus asignaciones.

La deuda pública está bajo la salvaguarda de la nación. Los créditos necesarios para satisfacer el pago de intereses y capitales se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos del presupuesto y no podrán ser objeto de discusión mientras se ajusten estrictamente a las leyes que autorizaron la emisión.

Las haciendas de las corporaciones locales o regionales se basarán sobre sus propios impuestos y contribuciones.

En cuanto a los impuestos que figuren en el plan general de los ingresos de la República se exigirán en toda la nación a los mismos tipos y con las mismas modalidades y por las mismas autoridades y funcionarios de la Administración general del Estado.

En todo impuesto que haya de exigirse con arreglo a tarifa, cada uno de los tipos de ésta habrá de ser votado por el Parlamento, que no podrá en ningún caso de legar esta facultad en el Gobierno.

TITULO IX

De las garantías de la Constitución.—Su reforma

Se establece un Tribunal de Justicia constitucional. Este Tribunal entenderá: De las reclamaciones contra la inconstitucionalidad de las leyes; de los conflictos entre el Poder del Estado y los poderes regionales y de éstos entre sí; de la responsabilidad criminal del jefe del Estado, del presidente del Consejo y de los ministros; de la responsabilidad criminal de jueces y magistrados por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos.

La ley organizará el Consejo de Estado en el sentido de que el nombramiento y separación de los consejeros no dependan del arbitrio del Gobierno.

El Estado, las regiones, las provincias y los Municipios serán responsables de los daños causados por sus agentes con motivo del ejercicio de sus funciones en términos legales.

La Constitución podrá ser reformada: A propuesta del Gobierno, a propuesta del Parlamento y a iniciativa del 30 por 100 de los ciudadanos con derecho a voto.

La propuesta habrá de señalar concretamente el artículo o artículos que hayan de reformarse; seguirá los trámites de una ley y requerirá el voto acorde con la reforma de las cuatro quintas partes de los diputados.

Una vez acordada en esos términos la necesidad de la reforma quedará automáticamente disuelto el Congreso y será convocada nueva elección para dentro del término de sesenta días.

El Congreso así elegido, en funciones de Asamblea constituyente, decidirá sobre la reforma propuesta y actuará luego como Congreso ordinario.

VIDA GALLEGA

El número 488

Sigue Cebreiro dando muestras de su ingenio en las portadas de "VIDA GALLEGA", desde las cuales impuso su técnica y su gracia este maestro de humorismo. En la página destinada a cromos aparece una vista de Puentevego, el virgiliano retiro de Pondal. El texto es valioso, ameno y valiente, como de costumbre. En las páginas gráficas aparecen, entre otras, las siguientes informaciones:

Todos los actos más importantes relacionados con la botadura del "Canarias" y la estancia del ministro de Marina en El Ferrol; Bouzas, el gran puerto pesquero de España; dolmenes de la tierra de Jallas; actos deportivos en Balaidos; el señor Fontán, cónsul de la Argentina en Pontevedra, en familia; el viaducto de Carballedo; el equipo "Compostela"; regatas marítimas en Vigo; asamblea del Estatuto regional en La Coruña; la presidencia y los asambleístas; vuelta de Soberal a Geve; actos políticos en Ames; las arenas del Sar; fiesta de la central eléctrica de Mollabao.

Las notas gráficas humorísticas son tan selectas como de costumbre, y cada vez se destaca más la sección de Páginas Femeninas, que es un verdadero "magazine" de modas, que por sus modelos, sus recetas y sus revistas saborean todas las señoras gallega.

ECOS TEATRALES

EN PRICE

Con la reposición de la zarzuela "La manta zamorana" obtuvo un nuevo éxito la compañía de Eugenio Casals, al que, principalmente, contribuyeron—cantando muy bien y con el brío que requiere la muy española e inspirada partitura del maestro Caballero—, María Badía y Pablo Heróles; aquella hizo una "María Juana" de exactos perfiles sentimentales, realizados por su singular belleza, y éste, en el simpático papel del "zamorano", acertó con la justa entonación apasionada que le dá carácter.

Después, como todas las noches se presentó, "eso" que llaman "escenas de circunstancias", tituladas "Gutiérrez", que si carecen de fina intención política, como obra teatral son más deleznable aún.

La Escuela Central de Tiro

Se han dictado las órdenes complementarias para su organización.

Se disuelve la Sección de Caballería, licenciándose al personal de Clases de primera categoría; y a las de segunda y contratados se les dará el correspondiente destino.

También se disuelve la compañía de carros ligeros de combate, pero el material seguirá formando parte, para fines de enseñanza, de la Sección de Infantería de la Escuela.

Plantillas.—Plana Mayor: jefe, un general de brigada.

Ayudante, un comandante (de cualquier Arma o Cuerpo).

Secretarios, 2 comandantes (uno de Infantería y otro de Artillería).

Asistencia: un comandante médico, un capitán médico, un veterinario mayor, un capellán primero, un profesor segundo de Equitación.

Sección de Infantería: un coronel director; dos tenientes coroneles (un jefe de Estudios y un jefe detall y mayor). Ocho comandantes profesores (uno de Caballería). Cinco capitanes profesores (uno de Caballería). Cinco tenientes auxiliares de profesor (uno de Caballería). Tres tenientes (E. R.) y un oficial tercero o segundo y un escribiente de Oficinas Militares.

Sección de Artillería de campaña: Un coronel director; dos tenientes coroneles (uno de Estudios y otro jefe detall y mayor). Cinco comandantes profesores; cuatro capitanes profesores; tres tenientes auxiliares de profesor; un capitán (E. R.); un capitán de Intendencia pagador; un teniente de Intendencia depositario de efectos; un oficial tercero o segundo y un escribiente de Oficinas Militares.

Sección de Artillería de Costa: Un coronel director; un teniente coronel jefe de Estudios; tres comandantes profesores; cuatro capitanes profesores; un capitán (Escuela Reserva); un oficial y un escribiente de Oficinas Militares; un suboficial, tres sargentos, cinco cabos, dos cornetas, dos soldados de primera, 40 soldados de segunda, dos mecánicos conductores automovilistas.

Los Centros de movilización

Se ordena en el "Diario Oficial" que se organicen primeramente los Centros de movilización y reserva en los cuales se concentrarán todos los antecedentes, mobiliario, efectos, valores, etc., de las antiguas zonas de reclutamiento y Cajas de reducida que correspondan a cada Centro de movilización, continuando la tramitación de asuntos pendientes bajo el mando del jefe de éste.

Transcurrido un plazo de quince días desde la fecha en que hayan sido organizados los Centros de movilización y reserva se llevará a cabo la disolución de organismos prevista en aquellas disposiciones, distribuyéndose entre los que quedan, por acuerdo del jefe de cada Centro de movilización y reserva, los efectos, valores, mobiliario, etc., que se concentraron en ellos.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES QUE SE NOS REMITAN

Después de las elecciones

RESULTADOS EN MADRID
El número de votos necesario para las minorías es el de 30.742

Los resultados de la votación, son los siguientes:
Número de votantes: 153.711. Le-votos: 133.425; Castroviado, 125.776;

Según las noticias facilitadas esta mañanada por la Junta provincial del Cen-so, el número de votantes de la provin-cia de Madrid arroja la cifra de 91.980, es-to por lo tanto representado el 20 por

Se reúnen con el presidente sus amigos, vencidos en las elecciones
A las nueve y media de la noche aban-dona la Presidencia el señor Alcalá Za-mora, que se limitó a decir a los periodistas:

53 actas radicales socialistas
El ministro de Fomento facilitó la si-guiente lista de actas obtenidas por los radicales socialistas.

Madrid: Victoria Kent; Guadalajara: Eduardo Ortega; Toledo: Emilio Palomares; Ciudad Real: Joaquín Pérez Madrid; La Villa: Ángel María Segovia; Bada-joz: José Salmerón; Valladolid: Vicente

Quintana; Logroño; Jesús del Río, Isaac Aboytua; Ceuta: Sánchez Prados.
El decreto de convocatoria de las segun-das elecciones para el próximo día 12

Artículo primero. Las segundas elec-ciones reguladas en el artículo 11 del de-creto de 8 de mayo del corriente año se verificarán el día 12 de julio próximo.

LA BOLSA
VALORES PUBLICOS Día 2
Interior 4 por 100. F. 061,75

Table with 2 columns: Value and Price. Includes entries for Interior 4 por 100, Exterior 4 por 100, Amortizable 4 por 100, etc.

NOTICIAS DEPORTIVAS
Sabemos...
Que lo de Ciriaco Quincecos está completamente arreglado para el Madrid así como lo de Olivares, los cuales vesti-rán la camiseta blanca en la próxima temporada.

Que el Barcelona va a dejar en liber-tad muchos jugadores rebajándoles el sueldo a otros a causa de que en la tempo-rada que termina perdió doscientas mil pesetas.

Que en el ex velódromo de Ibaondo han comenzado las reuniones de dirt-track.
Que el Athlétic fiel a sus propósitos ha cogido dos o tres elementos valiosos que figurarán en su equipo la próxima temporada procedentes todos ellos de las categorías inferiores.

INFORMACION POLITICA

El señor Maura opina que los ministros sólo podrán recabar su libertad cuando se vote la Constitución

De madrugada en la conversación con los periodistas, dijo el señor Maura:
"Veo en la Prensa que menudean las declaraciones políticas sensacionales. Yo respeto todas las opiniones; pero siento mucho que en estos momentos, en que todavía es prematuro enjuiciar con espíritu partidista el futuro de la República,

Claro que la alarma que producen esas declaraciones en la opinión sensata que votó a la Conjunción con entusiasmo evidente el día 28, es una alarma excesiva, aunque disculpable; es natural que esos ciudadanos no se expliquen lo que es la realidad interior del Gobierno.

Todo enjuiciamiento sobre el futuro carece de base positiva; primero, porque en los partidos republicanos que forman la Cámara el día 14 de este mes surgirá, durante el período de discusión cons-titucional, no pocas transformaciones, en número y en su orientación; segundo, por que la Asamblea que el partido socialista va a celebrar el día 10 marcará una orien-tación, hasta ahora desconocida, en la ac-tuación futura de ese partido como órga-no de Gobierno, y tercero, porque una vez abierto el Parlamento y sometidos los problemas nacionales a discusión pú-blica con luz y taquígrafos, se destaca-rán las figuras hoy desconocidas del gran público, que decidirán, en no escasa medida, la futura constitución de los Go-biernos, y por otra parte, los ministros del actual Gobierno marcarán con expli-caciones claras y rotundas de su actua-ción y dejarán bien definida su propia personalidad en el campo de la Repú-blica.

Un incendio
Hoy se declaró un incendio en uno de los talleres de una fábrica de flores artificiales, establecida en una casa de la calle de Preciados.

Los destinos a Baleares o Canarias
El "Diario Oficial" de hoy publica una circular resolviendo favorablemente la mis-tancia presentada por el comandante de Artillería don Luis Infesta y Diaz en la que interesaba se le considere cumplido en el plazo de mínima permanencia en po-siciones, por haber sido destinado, por este turno, con arreglo a la orden de 28 de abril de 1914 y se ordena que esta disposición tenga carácter general para cuantos jefes, oficiales y asimilados hayan sido destinados a Baleares o Canarias en turno de mínima permanencia hasta la publicación del de-creto de 21 de mayo de 1920.

Sucesión de mandos
En el "Diario Oficial" se dispone que en las brigadas de Artillería que no tengan expresamente designado general, se hará cargo del mando accidental de las mismas el coronel de más antigüedad, pertenecien-te a uno de los regimientos que las consti-tuyen.

Gacetillas teatrales
La notable compañía de Arturo Serrano, termina el domingo su brillante actuación por tener que comenzar su tradicional jira veraniega, por las principales playas.

Los de Barcelona se reúnen
BARCELONA, 2. — Se celebró la asamblea del Club que transcurrió en un ambiente francamente borrascoso termi-nando cerca de las cinco de la madru-gada. Como no se hizo nada útil seguran-te se convocará para la próxima sema-na.

La vuelta a Francia.—El austriaco Max Bulla gana la segunda etapa, en la que los españoles Cardona y Cepeda tuvie-ron desgracia

DINAN, 2. — He aquí los resultados de la segunda etapa de la vuelta ciclista a Francia, Caen-Dinan.

Los españoles
En la etapa segunda de la Vuelta a Francia, Cepeda entró en el puesto 55 con 6 horas, 57 minutos, 1 segundo, y Cardona en el 66, con 7 horas 0 minutos y 38 segundos. En la clasificación general Cardona ocupa el puesto 61 y Cepeda el 64.

Una gran obra!!
Federico Saez, el veterano jugador que en sus épocas era más conocido por el "sillero" se halla enfermo a consecuencia de una úlcera de estómago y una le-sión pulmonar. Y lo que es peor sin me-dios económicos para sufragar los gastos de su penosa situación. Por ello ha-zemos un llamamiento a las federaciones y Clubs para que se acuerden de la afic-tiva situación de este pobre muchacho que ha perdido en los campos de juego la salud.

consta de 106 artículos, en los que se le-gisla sobre la jornada máxima de traba-jo, que será de ocho horas diarias, y sus excepciones. En distintas capitales se fijan disposiciones especiales para la jornada del trabajo en la Agricultura, Ga-nadería, Minas, tejares, Metalurgia, per-sonal de a bordo transportes, ferroviarios y servicios sanitarios.

El subsecretario de Negocios Extranje-ros de Inglaterra declara que en España hay normalidad
LONDRES, 2. — En la Cámara de los Comunes, y contestando a una interpe-lación, el subsecretario de Negocios Ex-tranjeros ha declarado que la situación en España es normal.

El subsecretario terminó diciendo: "Por los informes que tenemos, los súbditos británicos viajan por España con toda libertad, y se muestran satisfechos del nuevo régimen".

El "Diario Oficial" de hoy publica una circular resolviendo favorablemente la mis-tancia presentada por el comandante de Artillería don Luis Infesta y Diaz en la que interesaba se le considere cumplido en el plazo de mínima permanencia en po-siciones, por haber sido destinado, por este turno, con arreglo a la orden de 28 de abril de 1914 y se ordena que esta disposición tenga carácter general para cuantos jefes, oficiales y asimilados hayan sido destinados a Baleares o Canarias en turno de mínima permanencia hasta la publicación del de-creto de 21 de mayo de 1920.

El "Diario Oficial" de hoy publica una circular resolviendo favorablemente la mis-tancia presentada por el comandante de Artillería don Luis Infesta y Diaz en la que interesaba se le considere cumplido en el plazo de mínima permanencia en po-siciones, por haber sido destinado, por este turno, con arreglo a la orden de 28 de abril de 1914 y se ordena que esta disposición tenga carácter general para cuantos jefes, oficiales y asimilados hayan sido destinados a Baleares o Canarias en turno de mínima permanencia hasta la publicación del de-creto de 21 de mayo de 1920.

El "Diario Oficial" de hoy publica una circular resolviendo favorablemente la mis-tancia presentada por el comandante de Artillería don Luis Infesta y Diaz en la que interesaba se le considere cumplido en el plazo de mínima permanencia en po-siciones, por haber sido destinado, por este turno, con arreglo a la orden de 28 de abril de 1914 y se ordena que esta disposición tenga carácter general para cuantos jefes, oficiales y asimilados hayan sido destinados a Baleares o Canarias en turno de mínima permanencia hasta la publicación del de-creto de 21 de mayo de 1920.

El "Diario Oficial" de hoy publica una circular resolviendo favorablemente la mis-tancia presentada por el comandante de Artillería don Luis Infesta y Diaz en la que interesaba se le considere cumplido en el plazo de mínima permanencia en po-siciones, por haber sido destinado, por este turno, con arreglo a la orden de 28 de abril de 1914 y se ordena que esta disposición tenga carácter general para cuantos jefes, oficiales y asimilados hayan sido destinados a Baleares o Canarias en turno de mínima permanencia hasta la publicación del de-creto de 21 de mayo de 1920.

El "Diario Oficial" de hoy publica una circular resolviendo favorablemente la mis-tancia presentada por el comandante de Artillería don Luis Infesta y Diaz en la que interesaba se le considere cumplido en el plazo de mínima permanencia en po-siciones, por haber sido destinado, por este turno, con arreglo a la orden de 28 de abril de 1914 y se ordena que esta disposición tenga carácter general para cuantos jefes, oficiales y asimilados hayan sido destinados a Baleares o Canarias en turno de mínima permanencia hasta la publicación del de-creto de 21 de mayo de 1920.

El "Diario Oficial" de hoy publica una circular resolviendo favorablemente la mis-tancia presentada por el comandante de Artillería don Luis Infesta y Diaz en la que interesaba se le considere cumplido en el plazo de mínima permanencia en po-siciones, por haber sido destinado, por este turno, con arreglo a la orden de 28 de abril de 1914 y se ordena que esta disposición tenga carácter general para cuantos jefes, oficiales y asimilados hayan sido destinados a Baleares o Canarias en turno de mínima permanencia hasta la publicación del de-creto de 21 de mayo de 1920.

El "Diario Oficial" de hoy publica una circular resolviendo favorablemente la mis-tancia presentada por el comandante de Artillería don Luis Infesta y Diaz en la que interesaba se le considere cumplido en el plazo de mínima permanencia en po-siciones, por haber sido destinado, por este turno, con arreglo a la orden de 28 de abril de 1914 y se ordena que esta disposición tenga carácter general para cuantos jefes, oficiales y asimilados hayan sido destinados a Baleares o Canarias en turno de mínima permanencia hasta la publicación del de-creto de 21 de mayo de 1920.

El "Diario Oficial" de hoy publica una circular resolviendo favorablemente la mis-tancia presentada por el comandante de Artillería don Luis Infesta y Diaz en la que interesaba se le considere cumplido en el plazo de mínima permanencia en po-siciones, por haber sido destinado, por este turno, con arreglo a la orden de 28 de abril de 1914 y se ordena que esta disposición tenga carácter general para cuantos jefes, oficiales y asimilados hayan sido destinados a Baleares o Canarias en turno de mínima permanencia hasta la publicación del de-creto de 21 de mayo de 1920.

El "Diario Oficial" de hoy publica una circular resolviendo favorablemente la mis-tancia presentada por el comandante de Artillería don Luis Infesta y Diaz en la que interesaba se le considere cumplido en el plazo de mínima permanencia en po-siciones, por haber sido destinado, por este turno, con arreglo a la orden de 28 de abril de 1914 y se ordena que esta disposición tenga carácter general para cuantos jefes, oficiales y asimilados hayan sido destinados a Baleares o Canarias en turno de mínima permanencia hasta la publicación del de-creto de 21 de mayo de 1920.

El "Diario Oficial" de hoy publica una circular resolviendo favorablemente la mis-tancia presentada por el comandante de Artillería don Luis Infesta y Diaz en la que interesaba se le considere cumplido en el plazo de mínima permanencia en po-siciones, por haber sido destinado, por este turno, con arreglo a la orden de 28 de abril de 1914 y se ordena que esta disposición tenga carácter general para cuantos jefes, oficiales y asimilados hayan sido destinados a Baleares o Canarias en turno de mínima permanencia hasta la publicación del de-creto de 21 de mayo de 1920.

El Cafeto
Hernán Cortés, 7
Fuencarral 33
Pidanse en ultramarinos
CHOCOLATES
EL CAFE' O

El general Rodríguez del Barrio, a Málaga

Del "Diario Oficial"
En su número de hoy, publica el "Dia-rio Oficial del ministerio de la Guerra" una circular por la que se dispone que el general de división, a las órdenes del ministro, don Angel Rodríguez del Bar-rio, se traslade, en comisión indenniza-ble del servicio, a Málaga, para hacer-se cargo interinamente de la Comandan-cia Militar de dicha plaza.

NOTICIAS

BANCO DE ESPAÑA.—El Consejo general ha acordado repartir la cantidad de "cincuenta y cinco pesetas" por ac-ción, a cuenta de los beneficios del pre-sente año, que se pagarán desde el día 4 de julio próximo.

Los señores accionistas que tengan pe-dido el abono en cuenta corriente, podrán disponer de su importe desde el día 3 de dicho mes.

A los representantes de entidades due-ñas de acciones del Banco, se les recuer-da la necesidad de que al abono del di-videndo debe preceder la justificación del pago o la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, o la de hallarse pendiente de despacho el expediente de exención.

Esta justificación es asimismo anual.—Madrid, 30 de junio de 1931.—El Secre-tario general, Francisco Belda.

Se advierte también a los representa-tes de Patronatos e Instituciones de be-nefencia particular, cuyo protectorado ejerce la Dirección de Administración, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 26 de octubre de 1923 y la aclaratoria de 12 de marzo, de 1924, será condición precisa para el abono del dividendo, que previamente hayan pre-sentado en este Banco el certificado de aprobación de cuentas del año último que expide la citada Dirección de Adminis-tración, o la justificación documental de que se trata de Fundaciones o Institu-ciones exceptuadas por disposiciones espe-ciales, de rendir cuentas al Protectorado.

Esta justificación es asimismo anual.—Madrid, 30 de junio de 1931.—El Secre-tario general, Francisco Belda.

ESPECTACULOS

MARIA ISABEL.—A las 6,45 y 10,45. La culpa es de ellos. (Ultima semana).

SISTEMAS DE MANTAS LOPEZ
CAFES COLON
Se distinguen por su aroma y concentración. De venta: MONTERA, 55 (esquina a S. Alberto)

Pompas Fúnebres
4, Arenal, 4
TELEFONOS 54912 Y 1191

a sangre impuriada origina

los mayores trastornos

El "Depurativo Revenga"

(Solución iodurada arsenical)

Cura el Artrismo, Gota, Reuma

Venta en las principales Farmacias

Gran Farmacia de San Fernando

Mesón de Paredes, 45--Teléfono 75.800

Específicos y aguas minerales de todas clases.-Despacho de fórmulas empleando para su confección productos químicamente puros de las mejores marcas del mundo.-Garantizamos dosificación y preparación exactamente ajustada a la prescripción médica

Servicio a domicilio

Mesón de Paredes, 45--Teléfono, 75.800

Gran Farmacia de San Fernando